MISSOURI
COMMISSION ON
HUMAN RIGHTS

LA DISCRIMINACIÓN
EN LOS LUGARES PÚBLICOS

¡ACTÚE! PRESENTE UNA QUEJA

Si usted cree que ha sido discriminado con respecto a la vivienda, puede ponerse en contacto con nosotros para presentar una queja por discriminación usando la siguiente información.

Nota: Las quejas deben ser presentadas dentro de los 180 días de la supuesta discriminación.

CONTÁCTENOS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE MISSOURI

Email: mchr@labor.mo.gov
421 East Dunklin Street
P.O. Box 1129
Jefferson City, MO 65102-1129
573-751-3325

Línea directa gratuita para casos de discriminación: **877-781-4236**
TDD/TTY: 800-735-2966
Relay Missouri: 711

El propósito estatutario de la Comisión de Derechos Humanos de Missouri es prevenir y eliminar la discriminación basada en categorías protegidas bajo la Ley de Derechos Humanos de Missouri (Ley) en el empleo, la vivienda y los lugares públicos a través de la educación y la aplicación de la Ley.

La Comisión de Derechos Humanos de Missouri es un empleadorprograma con igualdad de oportunidades. Recursos y servicios para personas discapacitadas son disponibles si se solicitan.

La Ley de Derechos Humanos de Missouri establece que es ilegal que en los lugares públicos se niegue el acceso o se trate de forma desigual a una persona por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, ascendencia, sexo o discapacidad.

Los lugares públicos incluyen lugares o negocios que ofrecen o brindan bienes, servicios, privilegios, instalaciones, beneficios o acomodo al público general para la paz, comodidad, salud, bienestar y seguridad del público general o los lugares públicos que proporcionan alimento, alojamiento, recreación y diversión. - Sección 213.010(15), Estatutos Revisados de Missouri.

LOS LUGARES PÚBLICOS INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A:

- Restaurantes
- Cines Y Teatros
- Estadios Deportivos
- Bares
- Gasolineras
- Hoteles/Moteles
- Comercios Minoristas
- Escuelas
- Instalaciones Estatales, Del Condado, O La Ciudad

ENTRE LAS PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS QUE PROHÍBE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DE MISSOURI EN LOS LUGARES PÚBLICOS ESTÁN:

- Negarse a brindar servicios
- Ser inaccesible para una persona con discapacidad
- Establecer términos o condiciones distintos para los servicios o las instalaciones
- No cumplir con un acomodo razonable para la discapacidad de una persona de manera que esta pueda usar y disfrutar el lugar público
- Si se proporciona estacionamiento, no cumplir con proporcionar espacios de estacionamiento adecuados y accesibles
- Si se proporcionan baños públicos, no cumplir con proporcionar baños públicos accesibles
- No cumplir con proporcionar una entrada accesible

MISSOURI
DEPARTMENT OF LABOR
& INDUSTRIAL RELATIONS

El reglamento estatal 8 CSR 60-3.010 requiere que este aviso se coloque en todos los negocios o establecimientos sujetos a la Ley de Derechos Humanos de Missouri.

VISIT US

MCHR-7-S (10-21) AI